



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de julio de 1988

Número 4

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 34.975-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Bartolomé del Llano, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 08711 de fecha 19 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Bartolomé del Llano, municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de agosto de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de septiembre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 3 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de marzo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de febrero de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido denominado: **SAN BARTOLOME DEL LLANO**, municipio de Ixtlahuaca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2394, 2407, 2408, 2194, 2189, 2402, 2397, 2398, 2406, 2390, 2195, 2196, 2383, 2462, 2449, 2367, 2368, y 2357.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2405.

(vase de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 5 de septiembre de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 5 de septiembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Bartolomé del Llano, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Cortés Feliciano Cipriano, 2.—Calixto Mejía Severiano, 3.—De Jesús González Florencio, 4.—González de Jesús Pablo, 5.—González Monroy Lucio, 6.—Herrera Mateo Apolinar, 7.—Domínguez González Máximo, 8.—De Jesús Lucio, 9.—Mateo Ramón Crencencia, 10.—González Ramírez Agapita, 11.—Reyes Domínguez Carlos, 12.—Mateo Patricio Angel, 13.—Mateo González Felipe, 14.—Perfecto González Fidel, 15.—Ramos Gabino Maximino, 16.—De Jesús Modesto, 17.—Fernando Orta Jiménez, 18.—Faustino Octaviano Flores y 19.—Chocla García María. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—López Cruz Dolores, 2.—González López Juan, 3.—González María Juana, 4.—Reyes González Pablo, 5.—Cenobio Becerril Victoria, 6.—Mateo Gutiérrez, 7.—Patricia Mateo R., 8.—Mateo Mateo R., 9.—Perfecto González Benjamín y 10.—De Jesús Reyes H. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados,

números: 1.—02030144, 2.—02030145, 3.—02030156, 4.—02030191, 5.—02030197, 6.—02030214, 7.—02030308, 8.—02030309, 9.—02030319, 10.—02030334, 11.—02030398, 12.—02030443, 13.—02030451, 14.—02030478, 15.—.....02030502, 16.—02030519, 17.—02505070, 18.—02505071 y 19.—02505091.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterumpidos, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé del Llano, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Facunda Sánchez de Monroy, 2.—Vicenta Reyes M., 3.—Juana González Sámano, 4.—Francisca González de Jesús, 5.—Hermenegilda García Sámano, 6.—Jesús Herrera González, 7.—Josefina Mateo Castañeda, 8.—María Francisca Onofre, 9.—Gregoria González Mateo, 10.—Amador González Ramírez, 11.—Simona Reyes González, 12.—José Mateo Cenobio, 13.—Felipe Mateo González, 14.—Luciana Maya Gómez, 15.—Ezequiel de Jesús Reyes, 16.—Josefina Perfecto G., 17.—Claudia Reyes Octaviano, 18.—Hilario González García y 19.—Elena González Arenas. Consecuentemente, expíandose sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé del Llano, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 456/88, El Lic. GERMAN GARCIA SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam de un terreno con construcción ubicado en callejón de Los Cedros número 8 en el paraje conocido ahora "Rinconada de Tecaxic", en el municipio de Zinacantepec, México, que mide y linda; al oriente: 31.10 m con lote que fue de Guadalupe Olea de Silva, calle de por medio; al poniente: 24.00 m colindando con Luis Arturo Espejel Rodríguez; al sur: 32.70 m con Genaro Romero González; al norte: 35.40 m con río Tecaxic, con una superficie de 808.50 m².

El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a 22 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.
2394.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1104/87, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JORGE E. CALAPIZ CISNEROS apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S. N. C., en contra de LUIS GUTIERREZ MENDEZ y ESTHER GONZALEZ DE GUTIERREZ, la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las doce horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera abnonda de remate de un inmueble ubicado en la calle Francisco de P. Castañeda número 207 con una superficie aproximada de 249.95 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 45'118,500.00 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil quinientos pesos), en que fue valuado por los peritos nombrados, convoquen postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, México, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.
2407.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ERASMO URBAN CORTES, promueve bajo el Exp. Núm. 782/88, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, respecto de un terreno El Calvario, ubicado en Tultepec, México, que mide y linda; al norte: 33.85 m con Ramón y Tomás Porto Lomeli; al sur: 31.50 m con calle pública, hoy Dos de Marzo; al oriente: 53.00 m con Angelina Urbán de Solano; y al poniente: 51.00 m con Roberto Urbán Cortés, con superficie aproximada de 1.77.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
2408.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DOLORES R. DE SUAANAVOR.

MARIA SOTERA BRIONES CAMPOS, en el expediente marcado con el número 1589/87, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 29, manzana 14, colonia Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 29-A; al oriente: 7.00 m con calle Amapola, al poniente: 7.00 m con fracciones de lote 9-A y 10, con una superficie total de 123.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

2194.—14. 24 junio y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O S

JOSE LINO SOTO ARRIAGA, expediente número 2341/87, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. FELIPE BULLON VILLALOBOS, y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto al terreno ubicado en la fracción diecisiete, marcado con el número uno, de la sección primera de la colonia San Antonio La Palma, municipio de Cuautitlán, México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera, volumen III, partida 617, de fecha 29 de julio de 1971, por pago total de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, emplazándolo para que en términos de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado. Cuautitlán, México, a 24 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio,

NICOLAS DURAN CABRERA, expediente número 267/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. MANUEL PAREDES HERNANDEZ, y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al terreno ubicado en el lote 49, sección segunda de la colonia La Palma, municipio de Cuautitlán México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio partida 586, libro primero, volumen IV, de la sección primera con fecha 26 de julio de 1971, por el pago de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la secretaría a disposición las copias de traslado. Cuautitlán, México, a 3 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

RUFINO GONZALEZ OLGUIN, expediente número 265/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. MANUEL PAREDES HERNANDEZ, y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al terreno ubicado en el lote 49, sección II, de la colonia La Palma, municipio de Cuautitlán México, inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio partida 586 del libro primero, volumen IV, de la sección primera, con fecha 26 de julio de 1971, por el pago de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría a disposición las copias de traslado. Cuautitlán, México, a 4 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

IGNACIO SERRANO RIVERA, expediente número 266/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. MANUEL PAREDES HERNANDEZ, y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al terreno ubicado en el lote 49 Manzana 6, sección II, de la colonia La Palma, ubicada en el municipio de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 586 del libro primero, volumen IV, de la sección primera, con fecha 26 de julio de 1971, por el pago de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la secretaría a disposición las copias de traslado. Cuautitlán, México, a 4 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

FIDEL MENDEZ SANCHEZ, expediente número 268/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. MANUEL PAREDES HERNANDEZ, y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto al terreno ubicado en el lote 49 de la sección II, de la colonia La Palma, municipio de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 586 del libro primero, volumen IV, de la sección primera, con fecha 26 de julio de 1971, por el pago de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a contestar la demanda, en el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la secretaría las copias de traslado. Cuautitlán, México, a 4 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

CRUZ FLORES SERRANO, expediente número 249/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. ROSALIO FLORES RODRIGUEZ y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto al terreno ubicado en la fracción tres, del lote 18, de la sección primera de la colonia La Palma, municipio de Cuautitlán México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera, volumen tres, partida número 618 de fecha 29 de julio de 1971, por pago total de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconociendo su domicilio del primer demandado. El C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado. - Cuautitlán, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Tripos.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

MANUEL MOSCOSA PALLARES expediente número 2942/87, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. FELIPE BULLON VILLALCUBOS y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto al terreno ubicado en la fracción del lote dieciséis, marcado con el número 5, de la sección primera de la colonia San Antonio la Palma, municipio de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera. Volumen III. Partida número 617. De fecha 29 de julio de 1971, por pago total de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado. El C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado. - Cuautitlán, México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

JAVIER CORONA PANTOJA, expediente número 252/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del Sr. ROSALIO FLORES RODRIGUEZ, y tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al terreno ubicado en la fracción del lote dieciocho marcado con el número seis de la sección primera de la colonia San Antonio la Palma, municipio de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera. Volumen IV, partida número 618, de fecha 22 de julio de 1971, por el pago de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado, el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado. - Cuautitlán, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

ANTONIO RAYMUNDO PEREZ expediente número 1879/87, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del señor Raúl I. Simancas Delgado y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto al terreno ubicado en los términos del poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tuititlán, México.

Admitida la demanda y desconocido el primer demandado. El C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación comparezca a este juzgado por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado.

Cuautitlán, México, a dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Tripos.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

GREGORIO GAYOSSO LARIOS, expediente número 250/88, promueve en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva o usucapión en contra del señor Rosalio Flores Rodríguez y Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto al terreno ubicado en la fracción del lote dieciocho marcado con el número seis, de la sección primera de la colonia San Antonio la Palma, municipio de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio en la sección primera. Volumen IV. Partida Número 618, de fecha 29 de julio de 1971, por el pago total de lo adeudado.

Admitida la demanda y desconocido su domicilio del primer demandado. El C. Juez Civil de primera instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ordenando emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno en el Estado de México, emplazándolo para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la secretaría a disposición las copias de traslado.

Cuautitlán, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2189.—14, 24 junio y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1077/88.

ESTELA CARRILLO VELEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 95.50 m con Sotero Enciso; al sur: 97.20 m con Juana Sanabria y Benigno Ramírez; al oriente: 23.90 m con Camerino Velázquez; al poniente: 26.35 m con Sotero Enciso, de superficie: 2,433.35 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación del lugar, que se editan en la ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2402.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JAIME SALAS OSUNA, bajo el expediente No. 314/88, promueve diligencias de inmatriculación de dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener respecto de un predio ubicado en el paraje denominado "El Llano Grande del Copal", perteneciente al municipio de Zumpahuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 100.00 m con Josefina Montoya Hernández; al sur: 100.00 m con Feliz Carrillo; al oriente: 28.00 m con carretera; al poniente: 28.00 m con Elvia Mercado Vázquez. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 2,800.00 m².

El ciudadano juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenancingo, México, a 20 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2397.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JORGE GONZALEZ AGUIRRE Y AUREA TORRA MONROY DE GONZALEZ, bajo el expediente 315/88, promueve diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener respecto de un predio ubicado en el kilómetro 63 de la carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, en el municipio de Villa Guerrero, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 188.00 m con Rancho San Carlos; al sur: 195.00 m con Genaro Osornio; al oriente: 89.00 m con carretera federal Toluca-Ixtapan; al poniente: 74.00 m en línea quebrada con Loma de San Francisco; dicho terreno reporta una superficie de 16,827 m².

El ciudadano juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenancingo, Méx., a 20 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2398.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1000/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. JORGE E. CALAPIZ CISNEROS, apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S. N. C., en contra de HILARIO GONZALEZ BALDERAS, ANTONIO GONZALEZ BALDERAS y JUANA G. GONZALEZ la C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, México, que tiene una superficie aproximada de 2,340.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'638,000.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días convoquen postores.—Toluca, México, a veinticuatro de junio de 1988.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

2406.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 559/88.

TERCERA SECRETARIA.

ANTONIO DE LA CRUZ TORRES, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio urbano denominado "Glorioso", ubicado en la calle de San Luis Potosí sin número en Villa San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 66.50 m con cerrada San Luis, al sur: 68.70 m con Cirilo Medina Gazo; al oriente: 14.00 m con Manuel Chávez; al poniente: 15.00 m con Arturo Acosta Rodríguez, con una superficie de 983.58 m².

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2390.—28 junio, 1o. y 7 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

JUANA LARA MORALES, en el expediente marcado con el número 1149/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 22 manzana 35, de la colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m con lote 24; al sur: 25.50 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con calle Cotija; al poniente: 7.00 m con lote 21 o calle California, con una superficie total de 178.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en los estrados de este juzgado así como en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica. 2195.—14, 24 junio y 7 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 52/988.

SEÑORES LEONARDO CASTRO S.

Y MARIA GUADALUPE MELO.

MARIA DEL CARMEN ALARCON SERRANO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 12 en la colonia Unidad Floresta, en Los Reyes la Paz, Estado de México, que mide y linda: norte: 15.00 m con lote 13; sur: 15.00 m con lote 11; oriente: 10.00 m con calle presa de San Javier; poniente: 10.00 m con lote 26; con una superficie de 150 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberán de personarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de junio de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 2196.—14 24 junio y 7 julio.

JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 408/87

TERCERA SECRETARIA

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA PROMOVIDO POR ROSA ANGELICA YAÑEZ NICASIO EN CONTRA DE: COCINAS EUROPEAS, S.A. DE C.V.

ROSA ANGELICA YAÑEZ NICASIO, en ejercicio por su propio derecho promueve en el expediente marcado con el número 408/87, deducido del juicio ordinario civil cumplimiento de contrato de compraventa. Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, en esta virtud expídase los edictos dos veces de siete en siete días.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, en los mismos términos indicados, por los cuales se anuncia la venta de los bienes embargados en el presente juicio, que le son: dos cocinas integrales que se especifican en autos y se convocan postores para la subasta pública el día y hora mencionado en términos de ley, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$6,800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) C. Tercer Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica. 2383.—27 junio y 7 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 758/88, IGNACIA OLVERA VIUDA DE FLORES, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto fracción de un predio denominado "Acopapa", ubicado en Santiago Matlahuazua, municipio de Ozumba, México, que mide y linda: norte: 86.00 m con Cándida Flores; sur: 76.00 m con Facundo Díaz; oriente: 114.00 m con barranca; y poniente: 116.00 m con barranca. Superficie de 8,664.00 m2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 2462.—1o., 7 y 12 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JESUS SANCHEZ ESTRADA, bajo el expediente 281/88, promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene sobre tres fracciones de terreno, que se encuentran ubicados en el paraje denominado "Joya de la Fábrica" en la comunidad de San Francisco, del poblado de Cochisquila, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: la primera fracción es un terreno montuoso, que tiene una extensión superficial de 247,088.00 m2, al norte: 1414.00 con río; al sur: 1034.00 con Lino Beltrán Estrada; al oriente: 207.00 m con Jesús Sánchez Estrada y Austreberto Sánchez; al poniente: 17.00 m con arroyo de Cuencla y carretera de Cochisquila. La segunda fracción de terreno con una superficie de 55,242.15 m2, al norte: 443.00 m con Jesús Sánchez Estrada; al sur: con Austreberto Sánchez; al oriente: 79.60 m con Jesús Sánchez y José Lugo; al poniente: 107.60 con Jesús Sánchez Estrada. La tercera fracción con una superficie de 6808.00 m2, al norte: 57.00 m con calle nacional; al sur: con José Lugo y Leopoldo Carreño; al oriente: 92.00 m con carretera Ixtapan de la Sal, México; al poniente: 92.00 m con Jesús Sánchez Estrada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 2449.—1o., 7 y 12 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SOLEDAD OSORIO PALACIOS.

ANA LOPEZ MORALES, en el expediente número 2112/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 51 de la manzana 145 de la colonia Aurora de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 50; al sur: 17.00 m con lote 52; al oriente: 9.00 m con calle 2 Arbolitos; al poniente: 9.00 m con lote 25, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica. 2367.—24 junio, 7 y 19 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PERFECIO SANTIAGO JOAQUIN.

ANA LOPEZ MORALES, en el Exp. 2111/87, le demanda la usucapión del lote 52, manzana 145, Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con lote 51; sur: 17.00 m con calle Rayito de Sol; al oriente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos; poniente: 9.00 m con lote 26; con superficie de 153.00 m². Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en términos de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2368.—24 junio, 7 y 19 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. FELIX PALACIOS HERNANDEZ.

MAGDALENA GARCIA LOPEZ, en el expediente número 975/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 56 de la Col. Evolución Super 24, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 27; al sur: 16.82 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con calle Indios Verdes; al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gunaro García García.—Rúbrica. 2357.—24 junio, 7 y 19 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 179/88, JUAN CRUZ LOPEZ y LETICIA RODRIGUEZ S., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 10.00 m con predio de Narcisca Ma. Guadalupe Salazar Olescoaga; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 19.00 m con predio de Luis Vargas Balbuena; poniente: 19.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 190.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2405.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 177/88, JUAN HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Dguez, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: 20.70 m colinda con Alfredo Macedo López; sur: 20.70 m colinda con Julián Avilés Jaimes; oriente: 11.30 m linda con calle de Josefa Ortiz de Domínguez; poniente: 12.50 m colinda con Julián Avilés Jaimes. Superficie aproximada: 246.33 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2405.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 176/88, FERNANDA JARAMILLO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tenayac, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 14.00 m con calle y plaza principal; sur: 14.00 m colinda con Juan Jaramillo Jaramillo; oriente: 30.00 m con Isaac Jaramillo Jaramillo; poniente: 30.00 m colinda antes con el Pbro. Urbano Ortiz Reyes y actualmente con Teresa Jaimes Pedraza. Superficie aproximada: 420.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2405.—28 junio, 1o. y 7 julio.

A mi madre le debo el vivir, y a mi maestro el vivir bien.

Alejandro Magno.